

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 31 INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

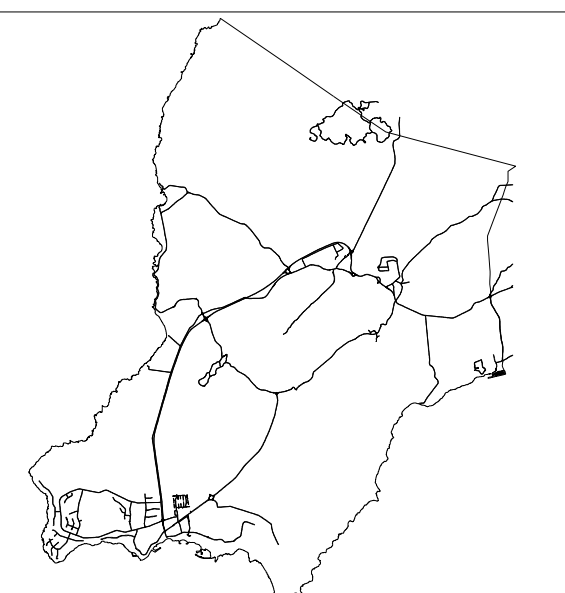
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44-B DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

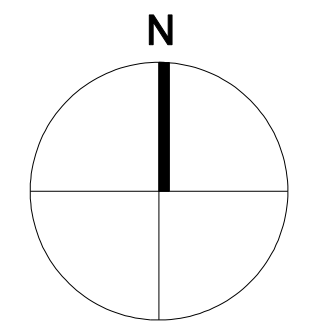
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PASAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



ESTRUCTURA GENERAL		ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA GENERAL		EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS		INFRAESTRUCTURAS		EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PRIVADAS	
RESIDENCIAL	ANEXA	ESPAZOS LIBRES PÚBLICOS	PLAZAS Y PARQUES	DOCENTE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VÍAS ESTRUCTURALES	EQUIPAMIENTOS	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS	
RESIDENCIAL RURAL	AGRICOLA	ESPAZOS LIBRES DE PROTECCIÓN	PLAYAS	SANITARIO	DEFENSA Y SEGURIDAD	PORTUARIAS	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS	
RESIDENCIAL - TURÍSTICO	PROTECCIÓN TERRITORIAL	ESPAZOS NATURALES PROTEGIDOS	ESPAZOS LIBRES DE PROTECCIÓN	SOCIAL ASISTENCIAL	CEMENTERIO	OTRAS	OTRAS	OTRAS	
TURÍSTICO	ESPAZOS NATURALES PROTEGIDOS	PROTECCIÓN AMBIENTAL	PLAYAS	DEPORTIVAS	RESERVATIVO				
TERCIARIO - INDUSTRIAL	PROTECCIÓN AMBIENTAL			CULTURAL	OTRAS				

TERMINO MUNICIPAL	COSTAS	DOMINIO PÚBLICO	SERVIDUMBRE DE TRANSITO	CARRETERAS	LINEA DE SERVIDUMBRE	ESPACIO NATURAL	BEN DE INTERES CULTURAL	SERV. DE AERODROMO E INST. RADIOELÉCTRICAS	SERVIDUMBRE DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES
		FRONTERA DEL MAR	SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN						



	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN		PLANO Nº:
	PLAN SUPLETORIO		0-2
	ORDENACIÓN		ESCALA:
ESTRUCTURA GENERAL		1/30.000	FECHA:
MUNICIPIO			JULIO 2014